

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN POR CONCEPTO DE: SERVICIOS PROFESIONALES EN EDUCACIÓN
CÍVICA, Y TRIBUTARIA; Y ADEMÁS, DE PROYECCIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA
MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, EN KIDZANIA COSTA RICA,
ENTRE UNIVERSO INFANTIL KZ, S.A. Y MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
Nº 02-2019/CD-000482/2019**

DECLARACIONES

Entre nosotros,

- I. **UNIVERSO INFANTIL KZ, SOCIEDAD ANÓNIMA**, una compañía incorporada bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número tres – ciento uno – setecientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cinco, representada en este acto por el señor **GUSTAVO JOSÉ SEGURA SANCHO**, mayor de edad, Gerente General, casado una vez, portador de la cédula de identidad número uno – ochocientos cincuenta y cuatro – cero diecisiete, vecino de Alajuela, en mi condición de **Apoderado Generalísimo**, con facultades suficientes para éste acto; en adelante denominada como **“KZCR”** según corresponda; y
- II. **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**, una compañía incorporada bajo las leyes de la República de Costa Rica, con cédula de persona jurídica número 3-014-042092 representada en este acto por el señor **JOSÉ MANUEL ULATE AVENDAÑO**, mayor de edad, divorciado, Master en administración de negocios, vecino de Heredia, portador de la cédula de identidad número 3-014-042092, en su condición de Apoderado Generalísimo, con facultades suficientes para este acto, en adelante denominada como **“MUNICIPALIDAD DE HEREDIA”** según corresponda; y en adelante denominadas ambas conjuntamente como las **“Partes”**.

HEMOS ACORDADO suscribir el presente “Contrato de participación en Kidzania Costa Rica– Human Playground Oxígeno”, en adelante denominado el **“Contrato”**.

CONSIDERANDOS

- a. **Por cuanto**, KZCR desarrolló dentro del proyecto Human Playground Oxígeno, que es un proyecto inmobiliario de usos mixtos entretenimiento, comercial, oficinas y otros (en adelante referido indistintamente como el “Proyecto” y/u “Oxígeno”), un Centro de Edu-Entretenimiento Infantil denominado KidZania que es una franquicia, en adelante denominado como el **“DESARROLLO”**.
- b. **Por cuanto**, que por oficio AMH-1404-2018 del día 21 de noviembre de 2018 el señor José Manuel Ulate Avendaño, Alcalde Municipal de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA recomienda y solicita la contratación vía por excepción con KZCR en virtud de:
 - a. La franquicia de Kidzania actualmente es la única franquicia que se ubica en el territorio de Costa Rica, la cual forma parte del proyecto denominado "Oxígeno" que actualmente se desarrolla en Heredia. El proyecto tiene como objetivo disponer

1

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

de un espacio que sea una vitrina para los diferentes servicios y proyectos que realiza la Municipalidad de Heredia en pro de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- b. EL DESARROLLO proyecta beneficios de exposición de marca importantes para la corporación municipal puesto que es una exposición durante los 365 días del año, lo cual permite que se exponga más tiempo y a más personas a un costo razonable si comparamos que una exposición de marca por tanto tiempo conlleva costos mayores, más al considerar que dicha exposición se estaría realizando en un espacio comercial donde los precios de mercado son bastante más altos que el promedio de mercado.
- c. El proyecto no es un patrocinio de exposición de marca únicamente, sino que la naturaleza del proyecto va más allá, en el sentido que se convierte en un espacio donde se puede dar a conocer las labores que realiza el municipio en pro de sus ciudadanos y con ello generar educación acerca del rol e importancia que tienen y representan los Gobiernos Locales en el diario vivir cantonal y nacional; si consideramos que lo anterior se transforma en un programa de educación cívica y tributaria.
- d. Es importante que el Gobierno Local sea quien forme parte del proyecto KidZania y sea éste quien represente el rol del Gobierno Local
- e. Al pertenecer al programa KidZania se pueden realizar esfuerzos en conjunto para diferentes proyectos de bien social que se tengan programados en las diferentes áreas de acción municipal; como programas de visitas gratis, visitantes con alguna discapacidad, niños de escasos recursos, entre otros proyectos que permitirían al Gobierno Local maximizar esfuerzos y hacer un uso más razonable y eficiente de los recursos que posee.
- f. El concepto Kidzania permitiría que las acciones, proyectos, acuerdos y esfuerzos que se realizan por parte de la Corporación Municipal sean expuestos en el resto de los medios y canales de comunicación que el programa KidZania tiene previsto utilizar sin costo adicional, lo cual como se mencionó anteriormente podría significar más ahorros y un mejor uso de los recursos.
- g. Que mediante oficio sin número de fecha 26 de octubre de 2018 KZCR ofrece entre otros aspectos los siguientes valores agregados a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA:
 - i. Aportar ideas y su deseo de mensaje a comunicar a los niños, en el juego que se defina en su establecimiento. Estas ideas serán tomadas muy en cuenta para el diseño de un juego realista, interactivo, educativo y entretenido para los niños.
 - ii. Hacer uso de las instalaciones del teatro de KidZania o el área de eventos hasta 2 veces por año, de forma gratuita, para eventos en coordinación con la gerencia.
 - iii. Una vez al año podrá hacer uso de las instalaciones de KidZania en forma privada, posterior al cierre al público y hasta cuatro horas, sin tener que pagar un monto por el derecho de uso, Excepto por el consumo de sus invitados y costos de operación de los establecimientos que quisiera mantener abiertos.

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

- iv. Hacer uso del nombre e imagen de KidZania Costa Rica en sus propios esfuerzos de comunicación. Para ellos se requerirá aprobación de la Gerencia de KidZania previa aprobación del material a ser utilizado antes de salir al público meta en medios de comunicación masiva o digital.
 - v. Realizar estudios de mercado dentro de las instalaciones de KidZania, previa coordinación. con la gerencia.
 - vi. Realizar talleres o charlas para los visitantes.
 - vii. Presencia de marca de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA en la página web de KidZania como socio de industria.
- c. **Por cuanto**, es la intención de KZCR celebrar el presente contrato con MUNICIPALIDAD DE HEREDIA a efecto de que a cambio de distintas contraprestaciones a favor de KZCR y en los términos establecidos en este contrato, pueda obtener los servicios profesionales en educación cívica y tributaria; además de proyección y comunicación para la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA y establecer su distintivo y logotipo dentro del desarrollo infantil denominado el DESARROLLO y cuyas características se describen específicamente en el **Anexo "A"** de este Contrato. La ubicación del DESARROLLO se detalla en el **Anexo "B"**.
- d. **Por cuanto**, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA desea proporcionar su distintivo y logotipos en el siguiente establecimiento: **"Oficina de Gobierno"** en el DESARROLLO, particularmente en el espacio cuya ubicación, medidas y colindancias se establecen en el **Anexo "C"** de este Contrato, en adelante denominado como el "ESTABLECIMIENTO"; y de acuerdo al diseño de plantas arquitectónicas, fachadas y cortes interiores que se establecen en el **Anexo "D"** de este Contrato.
- e. **Por cuanto**, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA tiene la intención de celebrar el presente contrato con KZCR, a fin de que, contra el pago de una contraprestación, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA pueda establecer su distintivo y logotipos en el mismo y de manera particular en el ESTABLECIMIENTO, de conformidad con los términos y sujeto a las condiciones establecidas en este Contrato.
- f. **POR LO TANTO**, de conformidad con las premisas y pactos recíprocos aquí establecidos, con conocimientos de sus implicaciones jurídicas, las Partes hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrará por la legislación de la República de Costa Rica, y en especial por las siguientes cláusulas, condiciones y estipulaciones:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto. A cambio de las contraprestaciones establecidas en este contrato, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA se convertirá en socio de industria del DESARROLLO, por lo que KZCR permitirá a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA de conformidad con los términos y condiciones establecidos en este Contrato, la colocación de su distintivo y logotipos en el DESARROLLO y particularmente en el ESTABLECIMIENTO.

3

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

KZCR se obliga con la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA a proporcionar los elementos materiales y humanos que se definen en el **Anexo "E"** de este Contrato.

Por su parte la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA se obliga a proporcionar a KZCR, dentro de un plazo no mayor a los treinta días naturales siguientes a la fecha de celebración de este Contrato, los elementos de publicidad así como sus logotipos y manuales de identidad e imagen institucional que se identifican en el **Anexo "F"** de este Contrato, con el fin de que KZCR los llegue a instalar o reflejar en el ESTABLECIMIENTO.

SEGUNDA.- Cuota de Ingreso. Las Partes suscribientes entienden y aceptan conformes que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no se encontrará obligada a pagar monto alguno en favor de KZCR, por concepto de Cuota de Ingreso.

TERCERA.- Contraprestación Anual. La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA se obliga a pagar a KZCR por la participación objeto del presente Contrato, durante todo el Plazo del presente Contrato, una aportación anual por la cantidad de **CINCUENTA MIL DÓLARES EXACTOS (\$50,000.00)**, moneda de curso legal en los Estados Unidos de América. Se hace constar que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, de acuerdo al Código Municipal, se encuentra exenta del pago de todo tipo de impuestos.

En caso de que el plazo del presente Contrato se renovara, de conformidad con lo que se estipulará más adelante, la cantidad establecida como contraprestación anual se ajustará con base al acuerdo al que se llegue en ese momento.

Para los efectos de este contrato, se entenderá como "fecha de apertura al público" aquella en la que se inicie la prestación regular de la actividad comercial frente al público en el ESTABLECIMIENTO.

CUARTA.- Forma de Pago de la Contraprestación Anual. La cantidad anual establecida en la cláusula anterior será cubierta por la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA anualmente.

Las anualidades se contarán a partir de que KZCR haya recibido la orden de inicio por parte de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA siendo que la primera de ellas concluirá el día en que se cumpla un año a partir de la recepción de la orden de inicio y así sucesivamente.

Queda entendido que el pago anual a cargo de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA será pagado anualmente mediante dos (02) tractos semestrales y consecutivos de **veinticinco mil dólares exactos (\$25,000.00)** cada uno, debiéndose cancelar el primero el día primero (01) de junio de cada año y primero (01) de noviembre de cada año o bien los días inmediatos siguientes.

El pago de las cantidades a que se refiere esta cláusula deberá realizarse directamente a la cuenta corriente número **934731837**, cuenta cliente número **10200009347318372** del **BAC San José** o la cuenta que en su momento determine KZCR.

Por cada pago que realice la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA en términos de esta cláusula, KZCR, expedirá la factura correspondiente que cumpla con todos los requisitos fiscales vigentes.

4

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

En el evento de que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no cumpla puntualmente con la obligación de pagar, cualesquiera de las cantidades referidas en esta cláusula, la cantidad no cubierta generará un interés moratorio a razón del dos (2%) por ciento, mismo interés que se generará hasta la fecha en que tanto el principal como los intereses moratorios sean cubiertos en su totalidad. Los intereses moratorios a que se refiere este párrafo se devengarán mensualmente, tomando como base para su cálculo años de 360 días.

QUINTA.- Apertura del ESTABLECIMIENTO. KZCR se compromete a abrir el ESTABLECIMIENTO al público en general luego de recibir la orden de inicio, siempre y cuando MUNICIPALIDAD DE HEREDIA:

- a) Entregue a KZCR de los elementos de publicidad, así como de sus logotipos y manuales de identidad e imagen institucional identificados en el **Anexo "F"** del Contrato, a que se refiere la cláusula primera de dicho contrato.
- b) Cumpla en plazo y a satisfacción de KZCR con las tareas requeridas de su parte para establecer y diseñar el contenido de la(s) actividad(es) a desarrollar en el ESTABLECIMIENTO.

Adicionalmente, KZCR agregará como **Anexo "D"** el proyecto preliminar que contenga el diseño de las plantas arquitectónicas, fachadas y cortes interiores del ESTABLECIMIENTO.

SEXTA.- Imagen. KZCR se obliga a que la imagen establecida por la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA de conformidad con los lineamientos establecidos en este Contrato y sus Anexos, no se vea obstruida o afectada por la imagen de las demás empresas o instituciones que participan en el DESARROLLO; para lo cual deberá realizar inspecciones periódicas y adoptar las medidas correctivas que estime convenientes a fin de subsanar dicha situación a la brevedad en caso de que ésta se presente. Por otra parte, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA está de acuerdo en que bajo los lineamientos que establezca KZCR, su marca pueda participar o aparecer en otras áreas, establecimientos o juegos del DESARROLLO.

Ninguna de las partes podrá comercializar con terceros espacios y/o presencia de marcas dentro del ESTABLECIMIENTO, a efectos de la exhibición de marcas diferentes de las de KZCR y la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

SÉPTIMA.- Mantenimiento del DESARROLLO. KZCR se obliga a mantener el DESARROLLO en óptimas condiciones, así como a instrumentar los mecanismos de protección que considere necesarios a fin de salvaguardar la integridad de los letreros anuncios y demás elementos publicitarios, así como los equipos de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA que sean instalados en el DESARROLLO y el ESTABLECIMIENTO.

Igualmente, KZCR se obliga a reparar a su costa, cualquier daño o deterioro que sufran dichos equipos y elementos publicitarios, e informar de dicho daño o deterioro a la MUNICIPALIDAD DE

5

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

HEREDIA a efecto de que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, en caso de ser necesario, aporte los elementos de publicidad que KZCR requiera para tal efecto.

Cuando por culpa o negligencia de KZCR los equipos y/o elementos publicitarios de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA se vean afectados, KZCR se obliga a indemnizar a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA hasta por el monto de las reparaciones o sustituciones de dichos equipos y/o elementos.

OCTAVA.- Modificaciones a la imagen de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. En el evento de que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA decida modificar su imagen publicitaria, deberá notificarlo por escrito a KZCR con por lo menos treinta días naturales de anticipación a la fecha en que efectivamente sea modificada su imagen o comience a ser modificada, a efecto de coordinar la forma en que deberán realizarse las adecuaciones en el DESARROLLO y el ESTABLECIMIENTO. En cualquier caso, dichas modificaciones se harán por KZCR y de acuerdo con el proyecto, tiempos y presupuestos establecidos por KZCR, pero con la aprobación, cooperación y a costa de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

NOVENA.- Suministro de Muestras, Material y Equipo. La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA podrá suministrar, en el domicilio donde se encuentra ubicado el DESARROLLO, las muestras, materiales, productos, personal y equipo que se acordarán oportunamente y se describirán en el en el **Anexo "G"** de este Contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA.- Derechos exclusivos de KZCR sobre las Dinámicas y Diseños Arquitectónicos. La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA reconoce, para todos los efectos legales que procedan, que sin excepción alguna, todas las actividades y las dinámicas así como el diseño arquitectónico incluyendo sin limitación plantas arquitectónicas, fachadas y cortes interiores que KZCR, diseñe, implemente y realice dentro del DESARROLLO y en particular dentro del ESTABLECIMIENTO, son propiedad de KZCR, y para su uso exclusivo, por lo que no podrán reproducirse, utilizarse, ni ejecutarse fuera de dicho DESARROLLO, sin el previo consentimiento por escrito de KZCR.

De conformidad con lo anterior, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA , acepta y reconoce que no podrá bajo ningún concepto, directa o indirectamente o por conducto de terceros, explotar en beneficio propio o de terceros la actividad que se implemente dentro del ESTABLECIMIENTO o las que en su caso llegaren a implementar dentro del DESARROLLO, en ningún centro de entretenimiento o desarrollo comercial o lugares en que se implanten dinámicas de entretenimiento infantil similares a las que se lleven a cabo en el DESARROLLO.

DÉCIMA PRIMERA.- Responsabilidad. KZCR reconoce que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no participa en forma alguna en la administración o en la operación del DESARROLLO, y en particular del ESTABLECIMIENTO, por lo que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no será responsable de cualquier acto o situación que se suscite dentro del DESARROLLO o del ESTABLECIMIENTO, a no ser que le sea directamente imputable a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA o su personal o representantes, caso en el cual la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA asumirá la responsabilidad correspondiente.

6

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA asimismo no será responsable por cualquier acto en el que se vean afectados los visitantes del DESARROLLO o del ESTABLECIMIENTO, a no ser que dicho acto le sea directamente imputable a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, su personal o sus representantes, en cuyo caso la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA será responsable en términos del párrafo anterior.

DÉCIMA SEGUNDA.- Derecho de Preferencia. KZCR otorga en este acto a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA un derecho de preferencia para celebrar con él un Contrato que permita a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA establecer su imagen, en caso de que KZCR abra dentro de Costa Rica otro u otros desarrollos infantiles bajo el concepto bajo el cual se establecerá el DESARROLLO y que se describe en el **Anexo "A"** de este Contrato.

En caso de que KZCR llegare a operar y/o comercializar nuevos desarrollos infantiles bajo el concepto detallado en el Anexo A en nuevas ubicaciones dentro de Costa Rica, KZCR presentará el proyecto respectivo a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA con la finalidad de que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales siguientes a la presentación respectiva, suscriba con KZCR una Carta de Intención, en la que se plasme su interés de participar en el proyecto presentado y bajo las condiciones ofrecidas por KZCR. En caso de que dentro del término a que se refiere este párrafo la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no suscribiere la Carta de Intención, KZCR, estará en libertad de ofrecer la opción de participación a otras empresas, sean o no competidoras de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA y/o que se dediquen al mismo giro, sin que ello se considere una violación por parte de KZCR a los derechos y preferencia consignados en este instrumento.

Los derechos a que se refiere esta cláusula estarán vigentes mientras la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA esté en cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato, y mientras se encuentre vigente el mismo además de hechos los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este Contrato.

DÉCIMA TERCERA.- Publicidad. La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA autoriza en este acto a KZCR para hacer uso de su imagen, nombre y logotipos en forma gratuita para la promoción y publicidad del DESARROLLO en cualquier medio de comunicación (On line y Offline) que KZCR considere conveniente dentro de Costa Rica o en el extranjero, así como para incluir su nombre y logotipos en la "memorabilia" que KZCR venda o simplemente ponga a disposición del público en general dentro o fuera del DESARROLLO; queda entendido que dicho uso y cualquier promoción o propaganda que KZCR pretenda efectuar reflejando la imagen, nombre o logotipos de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA deberá apegarse a lo dispuesto en los manuales de imagen e identidad de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA .

En caso de que KZCR requiriera para su publicidad realizar alteraciones a la imagen de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA contenida en los manuales de imagen e identidad comercial, dichas alteraciones deberán ser previamente aprobadas por escrito por la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no podrá utilizar botargas de sus personajes dentro del DESARROLLO. La utilización y exhibición de los personajes propiedad de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, deberá ser previamente autorizada por escrito por KZCR. Asimismo, la MUNICIPALIDAD

7

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

DE HEREDIA no estará autorizada para llevar a cabo la venta de sus productos dentro del DESARROLLO. Tratándose de muestreos o entregas de promocionales, las mismas deberán ser previamente aprobadas por KZCR.

El uso por parte de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA de los logotipos y marcas propiedad de KZCR y/o de sus empresas filiales, subsidiarias o controladoras, se sujetará a lo establecido en el **Anexo "H"** de este contrato.

DÉCIMA CUARTA.- Derecho de realizar estudios de mercado dentro del ESTABLECIMIENTO. La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA podrá realizar estudios de mercado dentro del ESTABLECIMIENTO, en los horarios de operación del DESARROLLO. La duración, horarios y contenido de los mismos deberán ser previamente acordados por escrito y de común acuerdo de las partes.

DÉCIMA QUINTA.- Titularidad de Derechos de Propiedad Intelectual. Las partes reconocen que cada una de ellas en lo individual es dueña de sus propias marcas de fábrica o de comercio, de servicios, señales de propaganda, nombres comerciales, personajes, avisos comerciales y demás derechos de propiedad intelectual, independientemente de que éstos hubieren sido previamente registrados o no. Cada una de las partes será responsable de adoptar las medidas que considere pertinentes para llevar a cabo el registro de sus propias marcas y demás derechos de propiedad intelectual. Cualesquiera derechos marcarios o de propiedad intelectual que no hayan sido específicamente otorgados por la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA a KZCR al amparo de este contrato, se entenderán reservados a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

En el evento de que este Contrato se dé por terminado por cualquier causa, las partes acuerdan en este acto dejar de utilizar el nombre, marca y/o logotipos así como demás derechos de propiedad intelectual de la otra parte, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha efectiva de terminación del Contrato. En caso de que una de las partes no deje de usar el nombre, la marca o cualquier otro derecho de propiedad intelectual de la otra dentro del plazo señalado, la parte en incumplimiento quedará obligada a pagar a la otra parte, los daños y perjuicios que le hubiere causado por tal motivo.

Tanto la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA como KZCR se obligan a sacar en paz y a salvo a la otra parte en contra de cualquier reclamación ya sea judicial o extrajudicial que pudiera llegar a ser interpuesta en su contra por algún tercero con motivo de la utilización y exhibición su la imagen, logotipos y demás elementos publicitarios, así como cubrir cualesquiera gastos y costas que se deriven de dicha reclamación incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, honorarios de abogados.

DÉCIMA SEXTA.- Tienda de Redención. La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA tendrá la facultad de otorgar los artículos que de su parte se ofrecerán y podrán ser adquiridos por los niños visitantes en la Tienda de Redención del DESARROLLO, precisamente como parte de las actividades educativas y de recreo. Dichos artículos podrán ser promocionales o de colección, propios de KZCR así como de las distintas empresas que participan en el DESARROLLO.

KZCR, deberá seleccionar entre los artículos sugeridos por la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA , cuales formarán parte de la Tienda de Redención. KZCR, tendrá derecho a incluir sus marcas así como sus

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

personajes y demás elementos de propiedad intelectual, en los artículos que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA proporcione para la Tienda de Redención; en este caso, la imagen de KZCR compartirá espacio con la de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA .

Una vez aprobados por parte de KZCR, los artículos o productos promocionales sugeridos por la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA , estos serán otorgados sin costo alguno a KZCR.

KZCR cambiará los artículos de la Tienda de Redención por la moneda de juego que es utilizada internamente en el DESARROLLO. KZCR no podrá en forma alguna recibir pagos en moneda de curso legal por los artículos de la Tienda de Redención, es decir no estará facultado para vender dichos artículos.

DÉCIMA SÉTIMA.- Eventos Especiales. KZCR se compromete a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA a llevar a cabo hasta un (01) evento especial al año, de lunes a jueves y de acuerdo con el horario permitido por Oxígeno en que se encuentra el DESARROLLO. A efecto de llevar a cabo los eventos especiales a que se refiere esta cláusula, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA deberá dar aviso de ello a KZCR con quince días hábiles de anticipación a la fecha de celebración del evento y la autorización de esa fecha estará sujeta a disponibilidad. En el aviso mencionado, se deberá indicar el personal que se requerirá para que labore en el evento, así como el ESTABLECIMIENTO que deberá permanecer abierto para el mismo.

La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA cubrirá los costos de operación que se generen por la organización de los eventos especiales a que se refiere esta cláusula, dichos costos que incluirán el costo de operación, mano de obra e insumos, serán cubiertos al precio para Evento que se encuentre vigente al momento de la organización del evento.

DÉCIMA OCTAVA.- Beneficios Adicionales para la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Como parte de los Beneficios con los que cuenta la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA mediante la celebración del presente Contrato y durante su vigencia, se encuentran las siguientes, siempre y cuando exista previa aprobación por escrito por parte de KZCR:

-La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA tendrá la facultad de realizar dentro de las instalaciones del DESARROLLO, el lanzamiento de nuevos productos o servicios, siempre y cuando no sean o no constituyan otro servicio y/o producto de otra empresa, institución o marca presente en cualquiera de los DESARROLLOS

-Realizar "Activaciones" de los productos y servicios, dentro de las instalaciones del DESARROLLO, siempre y cuando no sean o no constituyan otro servicio y/o producto de otra empresa, institución o marca presente en el DESARROLLO, "Promociones Cruzadas", "Activaciones BTL", posteos en las Redes Sociales de KZCR.

- KZCR se compromete a autorizar a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA a llevar a cabo un evento especial hasta tres veces al año en el Teatro de KZCR, de lunes a jueves y de acuerdo con el horario permitido por Oxígeno en que se encuentra el DESARROLLO.

9

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

-Obtener Boletos de Entrada al DESARROLLO con descuento preferencial, el cual será dado a conocer a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA al momento en que solicite a KZCR dichos boletos.

-Participar en el Programa de Lealtad denominado B-KidZanian, mediante el otorgamiento de promociones y descuentos a los participantes del Programa.

-Realizar, en las instalaciones del DESARROLLO, Investigación de Mercados, mediante la aplicación de Pruebas de Producto, levantamiento de Encuestas y Grupos de Enfoque, siempre y cuando el contenido de dichas pruebas y/o encuestas y/o cualquier otro sea previamente autorizado por KZCR.

-Participar mediante un precio preferencial en el Programa Variable que establezca el área de mercadotecnia de KZCR, el monto de participación será dado a conocer a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA de tiempo en tiempo.

-Presencia de marca de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA en la página web y redes sociales de KZCR, de acuerdo a los lineamientos de Mercadeo de KZCR.

DÉCIMA NOVENA.- Vigencia. Este Contrato estará vigente por un período de UN (1) AÑO prorrogable hasta cumplir **CUATRO (4) AÑOS** contados a partir de que KZCR reciba por parte de MUNICIPALIDAD DE HEREDIA la orden de inicio.

El término de este Contrato será forzoso para ambas partes.

Este Contrato no podrá ser prorrogado automáticamente.

Tomando en consideración que el plazo establecido en el presente contrato es forzoso para ambas partes, en caso de que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA quisiera retirar su marca del DESARROLLO y en consecuencia terminar el presente contrato con anterioridad a la fecha en que se cumpla el plazo forzoso pactado, deberá cubrir a KZCR la cantidad equivalente a un pago anual según el valor pactado en este contrato y los costos que deriven de los trabajos necesarios para retirar los elementos que se relacionen con la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA dentro del DESARROLLO; excepto que el plazo restante del contrato sea menor a un año, en cuyo caso deberá cubrir la totalidad del costo de la participación por el término de vigencia pactado. Adicionalmente a lo anterior, en caso de que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA desee dar por terminado de forma anticipada este Contrato, deberá dar aviso a KZCR con anticipación de ciento veinte (120) días naturales a la fecha del retiro del DESARROLLO.

El pago a que se refiere el párrafo anterior, deberá hacerse a más tardar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la fecha en que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA efectivamente retire su imagen y marcas del DESARROLLO.

Sin perjuicio de la vigencia pactada en esta cláusula, aquellas obligaciones que por su naturaleza deban subsistir con posterioridad a la terminación de este instrumento, estarán vigentes durante los períodos establecidos para cada una de ellas o en caso de no establecerse período alguno de vigencia, por un período de diez años posteriores a la terminación de este contrato.

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

VIGÉSIMA.- Rescisión del Contrato. Si cualquiera de las partes no cumple con las obligaciones que haya asumido en términos del presente Contrato, la otra parte podrá rescindir el mismo mediante aviso por escrito que para tal efecto formule a la otra, señalando el incumplimiento en que se hubiere incurrido.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, la parte en cumplimiento deberá notificar a la otra por escrito la causa del incumplimiento y le otorgará un término de treinta días naturales para subsanarlo. En caso contrario, es decir, si dentro del plazo a que se refiere este párrafo no se subsana el incumplimiento o no se han iniciado las gestiones pertinentes para tal efecto, el presente contrato se dará por terminado sin necesidad de declaración judicial previa.

Además de la anterior, será causa de rescisión del presente contrato, sin necesidad de declaración judicial previa, a) el incumplimiento derivado de negligencia o dolo; b) por resolución o mandamiento de autoridad administrativa o judicial que así lo ordene; c) la insolvencia, quiebra o concurso de acreedores, de cualquiera de las partes; d) la cesión de los derechos de propiedad intelectual de los que es titular la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA y que se encuentran contenidos en este instrumento; e) la fusión, escisión o liquidación y disolución de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA ; f) el emplazamiento a huelga de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA o la amenaza de que se inicie el procedimiento correspondiente; y g) que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA pudiera verse involucrado en cualquier tipo de reclamación derivada del incumplimiento de los ordenamientos legales vigentes, o bien derivada de la comisión de hechos ilícitos. KZCR asimismo tendrá la facultad de rescindir el presente contrato sin responsabilidad alguna y sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que llegare a tener conocimiento de la participación de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, o la realización por parte de éste, de actos de corrupción o que atenten contra la ética, los derechos fundamentales de las personas el medio ambiente o bien que promuevan la discriminación en cualquiera de sus formas.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Consecuencias de la Terminación. La terminación de este Contrato, sea anticipada, por rescisión, por haberse cumplido el término de su duración o por acuerdo de las partes, no ampara el desconocimiento de las obligaciones o los derechos que cualquiera de las partes pudiera tener al momento de la terminación del Contrato o aquellas que se generen con posterioridad a la misma hasta que no sean debidamente finiquitadas. En caso de terminación anticipada por parte de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, con anterioridad a la terminación del plazo forzoso pactado, se estará a lo previsto por la cláusula Vigésima anterior.

Cualquier cantidad que al término del Contrato sea pagadera por cualquiera de las partes, deberá ser pagada dentro de los quince días siguientes a las fechas de terminación, de lo contrario, la misma causará intereses moratorios a una tasa anual equivalente a dos (2.0%) por ciento mensual. Dicha tasa se devengará diariamente, tomando como pase para el cálculo, años de 360 días.

KZCR por su parte, se obliga a entregar a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA sus logotipos y/o demás elementos publicitarios o productos que contengan su imagen, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha efectiva de terminación, y dejar libre de imagen de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA el DESARROLLO.

11

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

No obstante lo anterior, KZCR podrá utilizar cualesquiera adaptaciones que se hubiesen realizado dentro del DESARROLLO, a beneficio de éste, siempre y cuando dichas adaptaciones no impliquen de alguna forma mantener la imagen de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA en EL DESARROLLO.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- No Relación Laboral. KZCR reconoce y acepta que los ingresos percibidos por este Contrato no son su única fuente de ingresos, así como que no presta esta clase de servicios en forma exclusiva para la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA .

Las Partes convienen que las actividades a ser desarrolladas por KZCR o por conducto de su personal (incluyendo cualesquiera Recursos Asignados), en los servicios prestados en el DESARROLLO y particularmente en el ESTABLECIMIENTO se desarrollarán actuando KZCR en todo momento como empresa o contratista independiente de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA , por lo que no existirá subordinación alguna entre KZCR (y sus empleados) y el personal de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA o viceversa; por lo tanto, la ejecución del presente Contrato no implica la creación de relaciones laborales entre el personal de KZCR y la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA o viceversa.

Como consecuencia de lo anterior cada una de las Partes en este acto asume todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades laborales con su personal y con sus empleados, de acuerdo a la normativa aplicable, incluyendo, sin limitar, salarios y cualesquiera otras prestaciones de carácter laboral, así como contribuciones y aportaciones a instituciones públicas.

Asimismo, cada una de las Partes deberá, en todo momento, indemnizar, defender y sacar en paz y a salvo a la otra Parte, sus afiliadas y subsidiarias, y sus respectivos sucesores, cesionarios, accionistas, consejeros, funcionarios, empleados, agentes, asesores, apoderados y representantes (conjuntamente los "Beneficiarios"), de y contra cualesquiera daños, perjuicios y gastos en que incurran dichos Beneficiarios en relación con cualquier acción, demanda, procedimiento, queja, sentencia o apelación por parte de o en contra de los Beneficiarios, promovido por el personal o cualquier empleado o trabajador de la otra Parte, o que se derive de, resulte de o se relacione con las actividades de la otra Parte o de su personal, empleados o trabajadores conforme a este Contrato; incluyendo en forma enunciativa y no limitativa, los gastos y honorarios razonables de abogados en que la parte demandada incurra con tal motivo.

Ninguna estipulación en el presente Contrato deberá de interpretarse como autorización u otorgamiento de facultades por una Parte a la otra y/o a sus empleados, funcionarios o representantes para obligar a la otra Parte o para asumir obligaciones por cuenta de la misma.

Los empleados de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA que por cualquier causa deban realizar servicios en las instalaciones de KZCR, deberán respetar las políticas de ingreso y seguridad que KZCR, tenga establecidas al efecto, en cuyo caso la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA será responsable de los daños y perjuicios que sus afiliadas y subsidiarias, y sus respectivos sucesores, cesionarios, accionistas, consejeros, funcionarios, empleados, agentes, asesores, apoderados y/o representantes pudieran ocasionar dentro del DESARROLLO y particularmente del ESTABLECIMIENTO por negligencia, culpa o dolo.

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

VIGÉSIMA TERCERA- Seguro. KZCR se obliga a mantener vigente un seguro que cubra cualquier daño que pueda sufrir el ESTABLECIMIENTO, el DESARROLLO, y en general los equipos y demás elementos que se instalen dentro del DESARROLLO.

Asimismo, KZCR se obliga a mantener un seguro que cubra cualquier riesgo o responsabilidad que pudiere sufrir cualquier cliente, visitante o público en general que ingrese al DESARROLLO y el ESTABLECIMIENTO, en el entendido de que el beneficiario en primer lugar de dichos seguros será KZCR.

VIGÉSIMA CUARTA.- Domicilios.- Para los efectos del presente Contrato, las partes señalan como sus domicilios para oír y recibir notificaciones los siguientes:

MUNICIPALIDAD DE HEREDIA: Heredia, Municipalidad de Heredia, Despacho del Alcalde, con atención al señor José Manuel Ulate. Con copia a las direcciones de e-mail: alcalde@heredia.go.cr y aaguilar@heredia.go.cr

KZCR: Centro Empresarial Fórum 1, Santa Ana
Edificio K, 1er piso, con atención al Gerente General de Oxígeno y al Gerente General de KidZania. Con copia a las direcciones de e-mail: legalurbanismo2@cuestamoras.com, dbarrantes@kidzania.co.cr y gsegura@cuestamoras.com

Es entendido por ambas Partes que si dicho lugar resultare impreciso o inexistente, o se modifica esta dirección y no se comunica por escrito a la otra parte, en caso de incumplimiento de las obligaciones podrán ser notificados por medio de Edicto publicado en el Boletín Judicial o en un periódico de circulación nacional. En caso de que alguna de las partes modifique la dirección señalada anteriormente para efectos de recepción de notificaciones, deberá comunicar a la otra parte en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, la nueva dirección para notificaciones. Esta designación de direcciones para recibir notificaciones tendrá validez igualmente para efectos de lo establecido la Ley de Notificaciones Judiciales, No. 8687 de la República de Costa Rica.

VIGÉSIMA QUINTA.- Programas de Acción Social. KZCR es una empresa preocupada por promover y realizar campañas de acción social en apoyo a instituciones no lucrativas (asociaciones civiles, instituciones de asistencia privada, etc..) con el objeto de solidarizarse en la labor de dichas instituciones.

En términos de lo anterior y durante la vigencia de la relación comercial derivada del presente Contrato de participación, KZCR invitará a la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA y a sus demás socios comerciales, a participar en promociones, programas y eventos diversos, tendientes a dar apoyo a las instituciones arriba referidas.

Asimismo, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA podrá sugerir a KZCR que participe en programas de acción social que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA organice.

13

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

Las condiciones de la participación de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA y KZCR en los programas de acción social promovidos por cualquiera de ellas será pactada por las partes de común acuerdo en cada caso.

VIGÉSIMA SEXTA.- Cesión. Ambas partes convienen que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no podrá ceder total o parcialmente los derechos derivados del presente Contrato, sin el previo consentimiento por escrito de KZCR.

Queda convenido que KZCR tendrá la facultad, sin limitación alguna, de transmitir o ceder los derechos de cobro que este Contrato le confiere. Tratándose de cesión de obligaciones, KZCR podrá ceder libremente este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Reconocimiento Contractual. El presente Contrato constituye el convenio y entendimiento total de las Partes. Cualesquiera discusiones, promesas, representaciones y entendimientos previos han sido sustituidos en su totalidad por el presente acuerdo y por lo tanto son inaplicables. Cualquier acuerdo de modificación, cambio, prórroga o terminación que acuerden las Partes al presente Contrato, sea total o parcial, será válido en el tanto el mismo sea documentado por escrito y suscrito por las Partes.

VIGÉSIMA OCTAVA.- Títulos de las Cláusulas. Los títulos de las cláusulas que aparecen en este Contrato son de carácter indicativo y tienen como único objeto facilitar su lectura y manejo. Por lo tanto, no deberá considerarse que dichos títulos interpretan, definen o delimitan el objeto y contenido de las propias Cláusulas, y que solo tienen una finalidad indicativa y no interpretativa del Contrato.

VIGÉSIMA NOVENA.- Divisibilidad. Si cualquier disposición del presente Contrato resultare inválida o inejecutable por ir en contra de alguna disposición legal, la misma se tendrá por no puesta pero sin alterar el sentido de las demás disposiciones, las que se interpretarán de tal forma que se obtenga el alcance más parecido a la intención original de las partes al suscribirse este documento.

TRIGÉSIMA.- Modificaciones al Contrato. Cualquier modificación al presente Contrato deberá constar por escrito y estar suscrita por ambas partes para su validez.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Confidencialidad. Ambas partes están de acuerdo en que toda aquella información protegida de conformidad con lo que establece la normativa de propiedad intelectual aplicable de Costa Rica, sea, entre otros, la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos y la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, y que por virtud de la celebración y ejecución del presente contrato sea proporcionada entre ellas, será de carácter confidencial, razón por la cual, ninguna de las partes podrá, sin el consentimiento previo dado por escrito por la otra, comunicar o divulgar o permitir que se comunique o divulgue o reproducir por cualquier medio, ninguna información confidencial, de la otra parte.

Para efectos de esta cláusula, por información confidencial se entenderá toda la información escrita, oral, gráfica o de cualquier otra índole, contenida en medios escritos, electrónicos o electromagnéticos, la que incluye, de manera enunciativa mas no limitativa, información técnica,

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

financiera y comercial relativa la forma de administración, contabilidad, sistemas informáticos, procedimientos y condiciones para la prestación de servicios, precios y cotizaciones, nombres, información, papeles, cifras, secretos industriales, técnicos, comerciales, administrativos, de operación o promoción, o procesos privados que existan o pudieren existir de tiempo en tiempo, nombres de clientes o socios potenciales, propuestas de negocios, estrategias de negocios, estructura organizacional, composición de la sociedad y de la corporación, reportes, planes, proyecciones de mercado, datos y cualquier otra información industrial, junto con fórmulas, mecanismos, patrones, métodos, técnicas, procesos de análisis, marcas registradas o no registradas, nombres comerciales, documentos de trabajo, compilaciones, comparaciones, estudios cualquier información referente a productos, desarrollos, técnicas, para la prestación de servicios, planes o proyectos, equipos, invenciones, descubrimientos, ideas, diseños, síntesis, borradores, prestaciones de servicios, sistemas y programas de computación, reportes de avances o progreso, materiales, costos, especificaciones, métodos, investigaciones y análisis, actividades y procedimientos de ventas y/o adquisiciones, técnicas de promoción y fijación de precios y honorarios, información financiera y crediticia de la otra Parte, así como de sus respectivos clientes y usuarios o cualquier otro documento preparado y conservado con carácter confidencial por las partes, sus filiales, subsidiarias y/o clientes.

Las partes acuerdan en considerar aquella Información Confidencial que pudieren llegar a revelar entre ellas, como **secreto industrial**, por lo que se comprometen a guardar absoluta confidencialidad y discreción sobre la **Información Confidencial** y a no divulgarla.

Toda la información que las partes hubieren intercambiado con motivo de la celebración de este contrato y previo a la misma, quedará sometida a todas las obligaciones contenidas en la presente cláusula.

Las partes reconocen que la **Información Confidencial** es de la exclusiva propiedad de la parte que la hubiere revelado. La parte propietaria de la **Información Confidencial** tendrá derecho a exigir que en cualquier momento la misma sea destruida o devuelta, independientemente de que la misma se hubiere entregado antes o después de la celebración de este Contrato.

En caso de que alguna de las partes incumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se derivan de la presente cláusula, deberá pagar a la titular de la información confidencial, por los daños y perjuicios que el incumplimiento y/o la divulgación de la información confidencial le llegasen a causar. Asimismo, ambas partes se dan por enteradas de que cualquier acto de revelación o divulgación de los secretos industriales y/o comerciales a que se refiere la presente Cláusula, les harán acreedoras tanto a ellas como a sus funcionarios y empleados, de las sanciones contenidas en la normativa aplicable, responsabilidad de la que harán saber a sus empleados y funcionarios que de manera directa o indirecta manejen la información confidencial materia de este contrato.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por las partes bajo este Contrato se aplicarán, salvo que:

- La información se haya hecho del dominio público sin que medie culpa o acción de la parte receptora.

15

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

- Se tenía conocimiento de dicha información antes de que le fuera revelada.
- La información revelada por algún tercero con posesión legal de dicha información, siempre y cuando dicha revelación no resulte en una violación o incumplimiento a una obligación contractual o legal por parte de dicho tercero.
- Ha sido requerida por alguna autoridad administrativa o jurisdiccional, en el entendido de que dicha parte estará obligada a notificar por escrito a la otra parte de dicho requerimiento, dentro de lo posible, con anterioridad a la entrega de la información propietaria a dichas autoridades de manera que permita el ejercicio de las acciones o recursos legales que procedan.

La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no podrá, sin el consentimiento previo y por escrito de KZCR: (i) publicar o dar a conocer de alguna otra manera la existencia de los términos de este Contrato; o (ii) usar el nombre del KZCR, compañías matrices, subsidiarias y/o relacionadas o cualquier nombre comercial, marca comercial o de servicio, imagen de marca propiedad de KZCR, compañías matrices, subsidiarias y/o relacionadas en comunicados de prensa, materiales de publicidad o en sus comunicaciones de negocio (internas o externas), excepto en los casos estrictamente necesarios para la prestación de los Servicios. Si la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA es contactado, en cualquier momento, por una tercera persona, incluyendo organizaciones de noticias, en relación con las actividades de KZCR, la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no deberá hacer ningún comentario y deberá notificar inmediatamente a KZCR sobre el contacto de dicha tercera persona y referirla a KZCR.

Al término del presente Contrato cada una de las partes deberá hacer entrega a la otra de la información confidencial que posea, incluyendo sus copias y reproducciones, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de terminación, o en su caso, ordenar la destrucción total de la información confidencial. En caso contrario, la parte que indebidamente retenga información confidencial, deberá pagar a la otra los daños y perjuicios que le llegase a causar por este motivo.

Las estipulaciones contenidas en la presente cláusula estarán vigentes durante la vigencia del presente contrato y por un período de 10 años posteriores a su terminación, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva al dominio público, por causa distinta a la divulgación no autorizada por parte de KZCR y de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA o sus respectivos empleados, funcionarios o agentes.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- Propiedad de los Información y Documentos. KZCR la propiedad de la información y documentos para operar el ESTABLECIMIENTO y el DESARROLLO preparados por KZCR y/o sus consultores y/o subcontratistas, y cualquier otro, son propiedad única y exclusiva de KZCR, en el más amplio de los conceptos de Propiedad Intelectual permitido por la ley, por lo que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA no tiene ningún derecho sobre ellos.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Renuncia. Ningún incumplimiento de este Contrato podrá ser desestimado de no ser por escrito por la Parte que pueda desestimarlos. La desestimación y renuncia de cualquiera de las Partes, o el hecho de no reclamar el incumplimiento de cualquier Cláusula o Sección de este Contrato, no será entendido como la renuncia a cualquier reclamo por incumplimiento subsiguiente.

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

TRIGÉSIMA CUARTA.- Protección de Datos Personales. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales (Ley de Datos), KZCR se obliga a tratar los datos personales a los que tenga acceso (Datos Personales), únicamente con la finalidad de cumplir con el objeto del presente contrato, así como a mantener la confidencialidad de los mismos en los términos establecidos en la Ley de Datos. Las Partes acuerdan que cualquier uso distinto al antes indicado le queda estrictamente prohibido.

TRIGÉSIMA QUINTA.- Impuestos. En el cumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, cada una de las Partes será responsable de los impuestos, derechos o cualesquiera otras contribuciones de carácter fiscal que a su cargo establezcan las leyes respectivas. De igual manera cada una de las Partes asumirá individualmente cualquier gasto que realice para el debido desempeño de sus obligaciones contraídas en este instrumento, salvo los casos expresamente pactados.

TRIGÉSIMA SEXTA.- Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Ninguna de las partes será responsable de aquellas obligaciones que derivadas de este contrato estén a su cargo y no pueda cumplir en los términos del mismo, debido al acontecimiento de una causa fortuita o de fuerza mayor, dentro de los cuales se incluyen de manera enunciativa pero no limitativa acontecimientos tales como guerras, disturbios políticos, manifestaciones, levantamientos armados, desastres naturales, bloqueo de carreteras por cualquier causa, acciones directas o indirectas de las autoridades costarricenses y/o extranjeras etc.

Las fluctuaciones en el tipo de cambio colón / dólar no podrán ser consideradas como causas de fuerza mayor.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA.- Anticorrupción. Las Partes deberán cumplir con todas las leyes, estatutos, normas y reglamentos aplicables, de cualquier autoridad gubernamental que tenga jurisdicción sobre sus actividades. La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA se obliga a: (a) no participar o involucrarse en ninguna Conducta Prohibida, de conformidad con la definición que se dirá más adelante; (b) tomar todas las medidas necesarias y que se encuentren a su alcance para asegurarse que ni sus empleados, agentes o cualquier otra persona que actúe directa o indirectamente por cuenta de ellos, participe o se involucre en ninguna Conducta Prohibida donde se puedan ver afectadas ambas empresas; (c) inmediatamente notificar a la parte correspondiente de cualquier información que indique la ocurrencia de una conducta Prohibida; y (d) "Conducta Prohibida" significa cualquier acción directa o indirecta de: (d.1) Pagos a un tercero para recibir un beneficio que perjudique a la otra empresa; (d.2) Autorización de pagar o suministrar cualquier bien o servicio para perjudicar a la otra empresa (d.3) Oferta o Promesa de pago de dinero o de cualquier otra cosa de valor, a una tercera persona con el fin de beneficiar directa o indirectamente a cualquiera de las empresas o KZCR.

TRIGÉSIMA OCTAVA.- Jurisdicción y Ley Aplicable. Para lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este Contrato, las partes convienen en someterse a la legislación vigente en Costa Rica. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente Contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento,

17

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

liquidación, interpretación o validez, se resolverán ante los Tribunales Ordinarios de la República de Costa Rica.

Leído que fue por ambas partes el presente contrato y enteradas debidamente de su contenido y alcance, lo ratifican y firman en San José, Costa Rica, el **doce (12) de febrero del año dos mil diecinueve (2019)**.

"MUNICIPALIDAD DE HEREDIA "

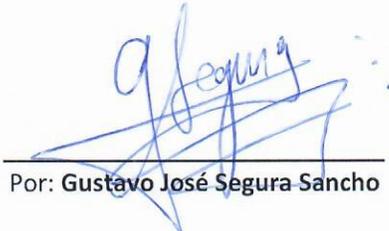
Municipalidad de Heredia

Por: 
Por: José Manuel Ulate Avendaño



"KZCR"

Universo Infantil KZ, S.A.

Por: 
Por: Gustavo José Segura Sancho

18

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal		
			V° B° Finanzas	B° Negocio

ANEXOS:

- "A" DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO
- "B" UBICACIÓN DEL DESARROLLO
- "C" UBICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO
- "D" FACHADAS Y/O CORTES INTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO
- "E" ELEMENTOS QUE APORTARÁ KZCR AL ESTABLECIMIENTO
- "F" DISEÑOS DE LOGOTIPOS Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD QUE PROPORCIONARA LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA
- "G" MUESTRAS, MATERIAL Y EQUIPO
- "H" USO DE LAS MARCAS Y LOGOTIPOS DE KZCR

19

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

ANEXO "A"

DESCRIPCIÓN DEL DESARROLLO

El proyecto KidZania consiste en una reproducción a escala, dentro de un espacio techado, de una típica ciudad con su alameda central, alrededor de la cual están ubicados los espacios (también a escala) que representan los diferentes establecimientos culturales, comerciales, de servicios y de comunicación, característicos de una ciudad contemporánea.

KidZania cuenta con 20 años de existir, actualmente existen 26 centros alrededor del mundo y hay 9 en desarrollo. KidZania es la franquicia de edu-entretenimiento de mayor crecimiento en el mundo y desde su apertura ha recibido más de 67 millones de visitantes, dentro de los cuales un 61% son familias, un 32% son centros educativos, un 4% corporaciones Y un 3% grupos de interés social.

Estos centros combinan entretenimiento y educación a partir del concepto de juego de roles, donde niños entre 2 y 14 años reciben un aprendizaje experiencial en una ciudad en miniatura con todas las características de una ciudad real y juegan a ser profesionales en distintas industrias.

La misión de KidZania es preparar a los niños para la vida y que ellos se conviertan en agentes de cambio para un mundo mejor. Busca aportar en el desarrollo de los niños en cuanto a conocimiento, valores y habilidades.

Los valores en KidZania están inspirados en los promovidos por la UNICEF y la UNESCO: honestidad, gratitud, generosidad, integridad, justicia, lealtad respeto, responsabilidad y solidaridad.

En cuanto al juego de roles, se ha demostrado que el mismo trae beneficios sociales, emocionales, físicos, cognitivos y de lenguaje para los niños y niñas. Reforzando conceptos como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la cooperación, comunicación, auto conocimiento, motora fina y gruesa, así como la comunicación.

Para lograr el realismo y la experiencia educativa esperada, KidZania cuenta con la participación de Socios de Industria, que representan los diferentes establecimientos dentro de KidZania; en los cuales, se desarrollan actividades de juego de roles relacionados con la industria a la cual pertenecen. Dichas actividades, propician que los visitantes tengan la oportunidad de aprender y explorar sobre estas Instituciones, convirtiéndose así en un efectivo e innovador medio de comunicación.

Entre estos establecimientos se incluye un banco, un teatro, un supermercado, un hospital, una estación de bomberos, una farmacia, una universidad, un salón de belleza, una estación de policía, una panadería, entre otros.

20

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

En el ESTABLECIMIENTO, los visitantes protagonizan algunos de los papeles que los adultos juegan en la vida real: ser un doctor o una enfermera y cuidar bebés en el hospital; ser bombero, cliente en el salón de belleza, cajero en el supermercado, panadero, policía, actriz de teatro, etc.

Cada establecimiento cuenta con todos los elementos con que cuenta su equivalente en la vida real. Por ejemplo, el hospital se divide en un área de quirófano, un área de maternidad y urgencias. Cada área dispone del equipo necesario, desde una camilla, vendas, batas de médico, estetoscopios y aparatos de rayos "X". Esto ofrece un nivel de realismo casi total.

Por la avenida que rodea la alameda, circulan un camión de bomberos y una ambulancia. En estas calles se reproducen los elementos típicos de una ciudad como señalamientos de tránsito, semáforos, teléfonos públicos, etc.

KidZania, representa una ciudad para los niños y niñas y dentro de ésta debe existir un Gobierno Local, donde los participantes puedan entender y educarse sobre los derechos y obligaciones que tienen como ciudadanos y, además, conocer los diferentes servicios y proyectos que realiza la municipalidad, con los impuestos, tasas, tarifas y transferencia que recibe. Lo que les permitirá aprender la importancia del pago de impuestos, servicios y los beneficios que los mismos traen para la comunidad. Además, se podrán conocer temas sobre: Economía, El empleo digno y accesibilidad laboral, con especial énfasis en personas con discapacidad, Educación vial, Salud ambiental, Equidad e igualdad de género, Seguridad, Turismo, Cultura, Deporte, Emprendimientos e innovación, entre otros.

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

ANEXO "B"

UBICACIÓN DEL DESARROLLO

KidZania se ubica dentro del Centro Comercial Oxígeno, en San Francisco de Heredia, específicamente en el área llamada O4 de Oxígeno.



Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

ANEXO "C"

UBICACIÓN DE EL ESTABLECIMIENTO



Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	 V° B° Finanzas	 V° B° Negocio

ANEXO "D"

FACHADAS Y/O CORTES INTERIORES DEL ESTABLECIMIENTO



Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

ANEXO "E"

ELEMENTOS QUE APORTARA KZCR AL ESTABLECIMIENTO

- Todas las plantas arquitectónicas generales y de detalles necesarias para la construcción del ESTABLECIMIENTO.
- Todos los elementos del ESTABLECIMIENTO contruidos en albañilería como pisos, entresijos, paredes, plafones, muros divisorios, medios muros, ventanas etc., según se establezca en el proyecto arquitectónico.
- Todas las ingenierías indispensables para el óptimo funcionamiento del ESTABLECIMIENTO como instalación eléctrica, aire acondicionado, red de agua potable, red telefónica, aire acondicionado etc.
- Todos los acabados de construcción que a juicio de KZCR se requieran para dar la imagen deseada al ESTABLECIMIENTO, como recubrimientos, pintura, losetas, alfombras, murales, cristales etc.
- Según sea el caso, todos los elementos decorativos y de ambientación que a juicio de KZCR, se requieran para dar la imagen deseada al ESTABLECIMIENTO.
- Según sea el caso, todo el equipo electrónico y/o mecánico que a juicio de KZCR se requiera para el óptimo funcionamiento del ESTABLECIMIENTO, como equipo de voceo, detección de humo, etc.
- También KZCR, será responsable de proporcionar todos los empleados que se harán cargo del manejo y control del ESTABLECIMIENTO con el perfil y con la calidad requerida para tal fin.
- El mantenimiento de los elementos mencionados en este anexo.
- Dichos elementos serán proporcionados en la cantidad, especificaciones y calidad que a juicio de KZCR, sea necesario para el adecuado funcionamiento del ESTABLECIMIENTO.

25

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

ANEXO "F"

DISEÑOS DE LOGOTIPOS Y ELEMENTOS DE PUBLICIDAD QUE PROPORCIONARÁ La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

- La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA deberá entregar a KZCR dentro de los treinta días siguientes a la celebración del presente Contrato, originales de cualquier logotipo que se vaya a utilizar especificando los colores de pantone correspondientes al mismo. Deberá entregar asimismo una prueba de color.
- La MUNICIPALIDAD DE HEREDIA deberá entregar a KZCR asimismo sus manuales de identidad e imagen institucional.
- El logotipo de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA aparecerá de manera enunciativa mas no limitativa en:
 - En todos los elementos internos que sean utilizados para el desempeño del juego, y que por su naturaleza tengan la imagen de la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.
 - En la fachada del ESTABLECIMIENTO.

26

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

ANEXO "G"

MUESTRAS, MATERIAL Y EQUIPO

En caso de que la MUNICIPALIDAD DE HEREDIA así lo desee, podrá suministrar algún material como regalía a los visitantes. El mismo deberá ser aprobado previamente por KZCR y el costo del mismo deberá ser cubierto por MUNICIPALIDAD DE HEREDIA.

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	V° B° Finanzas	V° B° Negocio

ANEXO "H"

USO DE LAS MARCAS Y LOGOTIPOS DE KZCR

KidZania Emblem

Main logo

Area preparation

Header

Horizontal print

Horizontal sign

One ink logo

Blue logo

Color Backgrounds

KidZania Symbol

Flag

Open in flag

Mini flag

Color Backgrounds

Area preparation

Typography

Primary Typeface
KidZania Font
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789

Secondary Typeface
Open Sans
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789

Ubuntu
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789

Calibri
 ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ
 abcdefghijklmnopqrstuvwxyz
 0123456789

Incorrect Usages

Do not distort logo's proportion

Do not change the outline

Do not change the arrangement of elements

Do not change the color

KidZania Colors

Primary colors	Secondary colors
KidZania Orange Pantone® 151 C CMYK: 40, 40, 100, 0 RGB: 229, 109, 0	KidZania Orange Pantone® 157 C CMYK: 20, 20, 100, 0 RGB: 204, 109, 0
KidZania Red Pantone® 282 C CMYK: 10, 10, 90, 0 RGB: 177, 29, 0	KidZania Red Pantone® 282 C CMYK: 10, 10, 90, 0 RGB: 177, 29, 0

Tag Line

Get Ready for a Better World!

Iniciales				
KZCR	MUNICIPALIDAD DE HEREDIA	V° B° Legal	 V° B° Finanzas	 V° B° Negocio